

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.208 | Sábado 26 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2677130

EXTRACTO

EDUARDO DIEZ MORELLO, Notario Público Titular de la 34ª Notaría Santiago, Luis Thayer Ojeda 359, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 11 de julio de 2025, repertorio 11.653 - 2025, otorgada ante mí.-, se redujo acta Junta Extraordinaria de Accionistas Kuden S.A., sociedad inscrita a Fs 28 N°19, Registro de Comercio de Pucón, celebrada 14/05/2025, en mi presencia, en la que se acordó modificar los estatutos sociales de dicha sociedad anónima cerrada, que son los siguientes socios: Casinos de Chile SpA, del giro de su denominación e Inversiones Asterix SpA, sociedad de inversiones, ambos con domicilio en Cerro El Plomo 5420, piso 8, oficina 803, Las Condes, Santiago; Objeto: Objeto de la sociedad: El objeto de la sociedad será la explotación comercial de comedores, cocinas, bar, boites, autoservicio, cabaret, discoteque y otros servicios o anexos y en general todas las explotaciones o actos que se concedan y autoricen por propuesta adjudicada. Asimismo, la construcción explotación, dar y tomar en arrendamiento por cuenta propia o ajena, hoteles, moteles, hosterías, albergues, barcos y otros relacionados con el hospedaje de personas y turismo, con sus servicios de restaurante, bar, cine, salón de té y todo lo relacionado con los ramos de hotelería, termas y turismo nacional y extranjero actual o futuro; excursiones, explotación de establecimientos comerciales de venta al detalle de productos o servicios o dar en arrendamientos estos mismos establecimientos comerciales a terceros, transporte de personas o cargas, sean turísticos o no; compra, venta y reserva de pasajes terrestres, aéreos y lacustres.- Además, la creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta por cuenta propia o ajena de actividades culturales, literarias, sociales, deportivas, turísticas, científicas, artísticas, y de toda clase de eventos en general, entre los que se cuentan: banquetes, fiestas, manifestaciones; la representación de otras empresas nacionales o extranjeras del área; la contratación de toda clase de artistas, deportistas y otros personajes; la contratación de locales, teatros, restaurantes, hoteles, reservas de espectáculos y todo lo que, a las empresas, profesionales y otros intereses, en materia de cursos, simposios, congresos, paseos, reuniones y otros en que se haga comunicación entre los interesados o para el público, asesorías de toda índole; actuar como agencia de prensa, publicitaria, de difusión y de turismo; todo lo que en la actualidad o en el futuro diga relación con esas labores o con las de arte, descanso, trabajo, intercambio, hotelería, actividades deportivas y recreativas, para lo cual podrá comprar, dar y tomar en arrendamiento, administrar, establecer y construir campos deportivos, marinas, embarcaderos, piscinas, gimnasios, camping y demás edificios, instalaciones y anexos necesarios o conducentes para tales fines.; Vigésimo segundo: Los acuerdos relativos a las materias que a continuación se indican, requerirán el voto conforme de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto: Uno) La transformación de la Sociedad, la división de la misma, su fusión con otra Sociedad y la reforma de sus Estatutos; Dos) La disolución anticipada de la Sociedad; Tres) El cambio de domicilio social; Cuatro) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; Cinco) La modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; Seis) La disminución del capital social; Siete) La enajenación del activo y pasivo o del total del activo, y Ocho) La forma de distribuir los beneficios sociales.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 21 de julio de 2025.